

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la prórroga de los nombramientos de diversos Médicos rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

En consonancia con lo prevenido en la Orden de 30 de noviembre de 1960, por la que se nombraban Médicos rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre último, ha tenido a bien prorrogar por un año los nombramientos de Médicos rurales y Odontólogos de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural:

Azuaga, Otorrinolaringólogo.	La Guardia, Venereólogo.
Puertollano, Odontólogo.	Peñaranda de Bracamonte, Otorrinolaringólogo, Otolmólogo y Odontólogo.
Peñarroya, Oftalmólogo.	Los Llanos de Aridane, Otorrinolaringólogo.
Jaca, Oftalmólogo.	Medina del Campo, Oftalmólogo.
Ubeda, Oftalmólogo.	
Villacarrillo, Oftalmólogo.	
Ponferrada, Oftalmólogo.	
Arcefe, Odontólogo.	

Todos ellos con la indemnización anual de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 120, numeración 129.306/2, de la sección 16 del presupuesto vigente y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Inspección General de la Dirección General de Sanidad por la que se declara jubilado reglamentariamente, por edad, a don Luis Ramón y Cajal Fañanas, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Inspección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de marzo de 1958, ha tenido a bien declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Ramón y Cajal Fañanas, Médico Mayor de primera clase del Cuerpo de Sanidad Nacional, con destino de Jefe de Servicios de la Escuela Nacional de Sanidad y con el sueldo anual de 33.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por cumplir en 14 del mes en curso la edad reglamentaria para ello, y en cuya fecha causará baja en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.—El Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal, Andrés Díaz de Rada Pagola.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio de la Gobernación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, al Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Pedro Tovar Sánchez.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, y a partir del día 19 de diciembre del corriente año, al Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, don Pedro Tovar Sánchez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de las oposiciones para cubrir vacantes en Cuerpos Auxiliares Administrativos de varios Ministerios.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes a las oposiciones a Cuerpos Auxiliares Administrativos de los Ministerios de Hacienda, Trabajo, Industria, Información y Turismo y Vivienda, convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno, de fechas 5 de mayo y 17 de agosto de 1961, y de conformidad con la norma 7.ª de la Orden primeramente citada («Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de mayo de 1961,

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios ha tenido a bien disponer la publicación de la lista de admitidos y excluidos a los ejercicios de las antedichas oposiciones (Lista I).

Los aspirantes que se relacionan seguidamente (Lista II)

se considerarán también admitidos si justifican mediante recibo o resguardo, presentado personalmente o por correo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Administración del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares, y en el plazo de diez días, a contar del siguiente en que finalice la inserción de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado», haber abonado, dentro del plazo reglamentario, los correspondientes derechos de examen para tomar parte en esta oposición. Transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se les considerará desistidos en su derecho.

Los aspirantes que según la relación optan al «Ministerio de Hacienda y demás Ministerios» se entiende que lo hacen a todos los Departamentos, salvo al de Información y Turismo. Aquellos en que se dice «Información y Turismo y demás Ministerios», se entiende que aspiran a todos los Ministerios, salvo al de Hacienda, y, finalmente, cuando se señala «Demás Ministerios», se entiende que aspiran a todos los Ministerios, salvo Hacienda e Información y Turismo.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.